

**TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Consejo Regional – secretaria del Consejo Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio como soporte técnico con conocimiento en obras, edificaciones y/o preservación del medio ambiente a la actividad de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali en el Proyecto Denominado: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI”* con CUI N° 2167755, realizado en virtud al Acuerdo Regional N° 014-2026-GRU-CR.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio tiene por finalidad de evaluar el avance, la calidad de la ejecución y el uso eficiente de los recursos asignados al proyecto denominado *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI”* (en adelante el proyecto) con CUI N° 2167755, para garantizar la eficiencia, transparencia y correcta gestión de los recursos públicos, a efectos de fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización que señala la Ley 31433 que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,(...) de dar cumplimiento al Acuerdo Regional N° 014-2026-GRU-CR.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la actividad de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali en el Proyecto Denominado: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y*



ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI”, con CUI N° 2167755.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	<p>Contratación de servicio como soporte técnico con conocimiento en obras, edificaciones y/o preservación del medio ambiente para la actividad de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali en el Proyecto Denominado: <i>“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI”</i> con CUI N° 2167755, realizado en virtud al Acuerdo Regional N° 014-2026-GRU-CR, <i>en cuanto al análisis y el resultado, si se ha dado cumplimiento o no la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sus modificatorias y las demás normas que amerite la correcta fiscalización del proyecto.</i></p>



5.1. Actividades a desarrollar:

- a) *Brindar soporte técnico al responsable y miembros de la Actividad de Fiscalización del proyecto, en cuanto al análisis y el resultado, si se ha dado cumplimiento o no la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, así como la Ley de Contrataciones con el Estado y las demás normas legales vigentes, teniendo como base para ello las fases de Preinversión, Inversión y Postinversión (este último de ser el caso) y las demás normas que amerite la correcta fiscalización del proyecto.*

b) *Elaborar un cronograma de trabajo del servicio a realizar en forma detallada. Dentro de los 03 días calendarios suscrito el contrato.*

c) *Presentar Plan de trabajo.*

Contenido del Plan:

- *Caratula*
- *Datos del proyecto.*
- *Ubicación (mapa de ubicación del proyecto)*
- *Elaborar un cronograma detallado de actividades a realizar en la visita in situ al proyecto.*
- *Revisar fichas, expedientes y otros documentos que forman parte del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI" con CUI N° 2167755, para la correcta ejecución del servicio.*

d) *Recepcionar la información del proyecto alcanzado por la Secretaría del Consejo Regional de Ucayali, si hubiera información faltante que dificultaría el trabajo de fiscalización, comunicar de manera inmediata para proceder a realizar un nuevo pedido para el cumplimiento de los objetivos del fortalecimiento de la Actividad de Fiscalización.*

e) *Elaborar y Presentar dos (02) ejemplares en original del informe técnico firmado por el profesional a cargo de brindar soporte técnico al Consejero Responsable y Secretaría del Consejo Regional del Ucayali.*

f) *Dar cumplimiento al ítem d) el profesional a contratar tiene un plazo máximo de 05 días calendarios para presentar ante la Secretaría del Consejo Regional el proyecto del INFORME DE FISCALIZACIÓN que será firmado por el consejero responsable, dicho informe será elaborado conjuntamente con los demás profesionales a contratar que forman parte del servicio de brindar soporte técnico en el proyecto de la actividad de fiscalización.*

g) *Presentar el informe de fiscalización señalado en ítem e) a la Secretaría del Consejo Regional de Ucayali en físico y digital (formato Word), mediante un oficio firmado por los profesionales a cargo de su elaboración.*



NOTA: Bienes e Insumos que se utilizaran para procesar la información. (laptop, vehículos, lapiceros, impresora, papel, y otros que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de fiscalización).

Si en caso requiera realizar viajes a otros lugares con gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por el proveedor.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental, Colegiado y Habilitado, a partir de su colegiatura.

Acreditación

Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, a partir de su colegiatura.

- Experiencia específica

- Experiencia mínima de seis (06) meses en el sector público, a partir de su colegiatura.
- Tener conocimiento en obras.
- Tener conocimiento en contrataciones.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) ordenes de servicios o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



6.3 Capacitación

Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos en ingeniería geotécnica aplicada a obras civiles (mínimo 100 horas); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes a liquidación financiera de obras públicas (mínimo 90 horas acumulables); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes a elaboración y evaluación de proyectos de inversión (mínimo 100 horas); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes a contrataciones con el estado (mínimo 90 horas); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes a gestión pública y derecho administrativo (mínimo 100 horas).



Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Dominio básico de las herramientas de soporte informático como: Word, Power Point, Excel, Access e Internet.
- Disponibilidad de trabajo en campo.
- Buen trato interpersonal.
- Alta capacidad de Organización.
- Predisposición para el trabajo en equipo.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

San Alejandro, Distrito De Irazola - Padre Abad – Ucayali. (sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El entregable deberá ser presentado a través del área usuaria – secretaria del Consejo Regional de Ucayali.

ENTREGABLE	PLAZO	DESCRIPCION
Único entregable	Hasta treinta (30) días calendarios a partir del de la notificación de la orden de servicio.	<p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:</u></p> <p><i>I. ANTECEDENTES: (Describir las actividades realizadas dentro del marco de la actividad de fiscalización)</i></p> <p><i>II. OBJETIVOS.</i></p> <p><i>a. Objetivo general. (Considerar el Literal k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)</i></p> <p><i>b. Objetivos específicos. (Enfocado a la actividad propia de la fiscalización de la Proyecto en cuanto a la metodología).</i></p> <p><i>III. INFORMACION RESPECTO A LA FISCALIZACION</i></p> <p><i>a. Información de la Visita a campo del proyecto. (información sobre el porcentaje de la ejecución financiera vs el porcentaje de ejecución del proyecto) (cumplimiento del cronograma de ejecución) (valoraciones de la obra) (informe mensual del supervisor, cuaderno de obra y otros documentos que puedan ser útil en la verificación de la ejecución del proyecto).</i></p>





		<p>b. Emitir opinión técnica sobre la normalidad vigente en obras y adecuado manejo del medio ambiente, que la comisión de fiscalización estime conveniente.</p> <p>c. Verificado de equipos técnicos, mano de obra, cumpliendo las especificaciones técnicas pertinentes y las normas de seguridad industrial.</p> <p>d. Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma de trabajo.</p> <p>e. Fiscalizar que el equipo y el personal de los contratistas sean idóneos y suficiente para la realización de la obra.</p> <p>IV. OBSERVACION A LA FISCALIZACION (sustentar los cumplimientos encontrados en la fiscalización).</p> <p>V. DOCUMENTACION VINCULADA A LA FISCALIZACION (adjuntar los documentos probatorios de los incumplimientos en la ejecución del proyecto)</p> <p>VI. DIFICULTADES</p> <p>VII. LOGROS</p> <p>VIII. CONCLUSION</p> <p>IX. RECOMENDACIONES</p> <p>X. ANEXO. (actas, fotos y otros documentos sustentatorios de las observaciones al proyecto fiscalizados)</p>
--	--	---

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a la secretaria del Consejo Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17: 00 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Secretario del Consejo regional de Ucayali, a la presentación del entregable y recibo por honorario, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio al 100% por único entregable.

La entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio que brindará soporte técnico con conocimiento en obras al proyecto denominado *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI”* con CUI N° 2167755, presentación del entregable y comprobantes de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o

extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.



La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

20. ANEXOS (NO CORRESPONDE).

21. GARANTIAS (NO CORRESPONDE).

22. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARCO ANTONIO DIAZ PROAZO
SECRETARIO CONSEJO REGIONAL